**CC. DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA**

**DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

**PRESENTE.**

El que suscribe Diputado Arturo de Rosas Cuevas, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134, 135, 137 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

El municipio de Tecamachalco tiene una superficie de 179.4 km ² aproximadamente, entre sus actividades económicas más importantes a las que se dedica su población es a los servicios y las actividades primarias, existe además la agroindustria representada por las Empresas Bachoco y Gruma.

Presenta un extenso sistema de canales de riego y acueductos que corren en todas direcciones del territorio, es el único Municipio en el Estado que cuenta con un Distrito de Riego Federal, además de que tiene un largo recorrido dentro del territorio y continua al sur hacia el valle de Tehuacán.

Otros canales importantes son el de Tochtepec, Águila, Arenal, el Muerto y San Nicolás, que en conjunto forman parte de la cuenca del río Balsas.

La mayoría de los arroyos descienden de la cordillera del cerro de "Cuautepec" (Cerro del águila) o provienen del norte y desembocan en el canal principal.

Este Municipio está situado en la región hidrológica número 18 del Río Balsas, dentro de ella se ubica la cuenca del Rio Atoyac y la subcuenca del balcón del diablo y en ella el acuífero del Valle de Tecamachalco.

Este acuífero es explotado de la siguiente forma:

* Para fines agrícolas en un 81 %;
* Para el uso público urbano en un 17.40 %;
* Para uso industrial en un 0.40 %; y
* otros fines en un 1.20 %

actualmente muestra un desequilibrio entre la recarga y la extracción de alrededor de 117 millones de metros ³ anuales.

La degradación de los ecosistemas en este Municipio se debe en gran medida a las actividades de sobre explotación de los recursos que aun sirviendo a un propósito económico de corto plazo, en el mediano y largo plazo tiene efectos directos y negativos sobre el bienestar social.

La urbanización y el establecimiento de diversas industrias son la causa principal del deterioro ambiental afectando directamente los recursos naturales ocasionando impactos a diferentes escalas.

En el Municipio se presentan diversos sistemas de barrancas las cuales desembocan en los drenajes de los diferentes centros urbanos del municipio, dependiendo de su lugar de procedencia manifiestan una serie de características cualitativas que hacen superior el contenido de diversas substancias contaminantes, esto representa no solo un deterioro del ambiente si no un potencial peligro de salud dada la importancia de este recurso y que la creencia general es que hervir el agua es suficiente, pero casi ningún químico pierde su efecto con esta práctica.

En lo que respecta a la agroindustria desde 1944 se instaló en ese Municipio la Empresa Bachoco, una de las mayores productoras de pollo y de huevo, descapitalizando a pequeñas y medianas empresas de la región.

Asimismo, opera en ese Municipio desde 1999 la Empresa Gruma, que produce alimentos de harina de maíz y trigo, la cual utiliza en su producción semillas transgénicas, la cual genera un riesgo para las semillas criollas.

Ambas son empresas consumidoras de recursos hídricos y energéticos, producen desechos que no tienen un manejo adecuado, generando con ello contaminación ambiental.

En ese sentido, Tecamachalco está expuesto también a riesgos derivados de esta actividad agroindustrial que incluye el desecho de residuos tóxicos; cuyo manejo y tratamiento debe ser adecuado y su impacto al ambiente y a la salud de la población debe ser calculado.

La Ley Orgánica Municipal, en su artículo 199 fracción III, establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 199.-** Los Municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

**I.-** a **II.-** …

**III.-** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

**IV.-** a **X.-** …

En ese contexto, los Municipios a través de sus Ayuntamientos, tendrán a su cargo la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, los cuales deben de ser tanto residuos sólidos como líquidos, por lo que tienen la responsabilidad de velar por un adecuado manejo y tratamiento de los residuos líquidos y sólidos que sean vertidos en las cuencas, canales de riego, acueductos, acuíferos y barrancas que se encuentran en su territorio, y en su caso, realzar campañas de información y de concientización a la ciudadanía, así como visitas de inspección en coordinación con la autoridad ambiental competente a las empresas que se encuentren instaladas en su Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente, Punto de:

**A C U E R D O**

**ÚNICO.-** Exhórtese respetuosamente a la Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 199 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, referente a la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, tanto sólidos como líquidos, que sean vertidos en cuencas, canales de riego, acueductos, acuíferos y barrancas que se encuentran en su territorio, por lo que deberá poner en funcionamiento la planta de tratamiento de aguas residuales con la que cuenta el Ayuntamiento, y en su caso, realizar campañas de información y de concientización a la ciudadanía, así como visitas de inspección periódicas en coordinación con la autoridad ambiental competente a las empresas que se encuentren instaladas en su Municipio, con el objeto de verificar la calidad del agua que desechan y vierten, revirtiendo el daño y la contaminación ambiental en su territorio.

**A T E N T A M E N T E**

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 24 DE FEBRERO DE 2020**

**DIP. ARTURO DE ROSAS CUEVAS**

**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA**